



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor



DECRETO MUNICIPAL No. 007/2017 – G.A.M.S.

**Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA**

**SECRETARIOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

CONSIDERANDO I:

Que, El Art. 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 302, Parágrafo I, numerales 10) y 19) de nuestra carta Fundamental señala; son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 10. "Catastro Urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los gobiernos municipales"; 19. "Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales"

Que, la Ley 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 24 con relación a la estructura organizativa, señala que el Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal y por las Secretarías Municipales, asimismo podrá incluir en su infraestructura Sub Alcaldías, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, el Art. 28 del mismo cuerpo legal establece que las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutara a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales, estando sus atribuciones consignadas en el Art. 29; aspecto que hace viable la aplicación del Art. 26 Núm. 4 de la misma normativa legal que dice, que entre las atribuciones del Alcalde está la de dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales, quienes conformaran el Gabinete Municipal del Ejecutivo Municipal.

Que, la ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de Julio de 2010, dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numerales 2) y 4), la Autonomía, se ejerce a través de: 2. "La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la Ley"; 4. "La planificación, programación y ejecución de su gestión política administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, en su Art. 8, Parágrafo II, Núm. 2; establece que el Ejecutivo Municipal tendrá atribuciones para emitir instrumentos jurídicos municipales como el DECRETO MUNICIPAL; siendo conceptualizado el mismo por el Art. 13 como la "Norma Municipal emanada por el Órgano Ejecutivo en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efecto de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales, reglamentar competencias compartidas o concurrentes, emanadas del nivel Central o Departamental. Asimismo aprobará la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo y estados financieros".

Que, la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, en su artículo 21, señala que; el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, inspección previa, fiscalización, liquidación determinación ejecución y otras establecidas en el código, son ejercidas por la Administración Tributaria"

Que dentro el contexto legal precedentemente citado, mediante Decreto Municipal N° 007/15 de fecha 09 de Diciembre de 2015, se dispone y autoriza el empadronamiento de bienes inmuebles comprendidos dentro el nuevo perímetro de delimitación urbana del municipio de Sacaba, ampliándose el Plano catastral con la creación de Distritos Catastrales 25,26,27,28,29,30,31,32 y33 para efectos de liquidación impositiva la zona tributaria N°5, aprobándose en consecuencia los requisitos, que forma parte integrante del Decreto Municipal señalado.

Que, por nota Cite: CFB. 026/2017 de 11 de mayo de 2017 pronunciado por el Jefe II de Catastro, remite a esta instancia las modificaciones al Decreto Municipal No. 007/15, por motivos que se especifican en el mismo. Asimismo remite lineamientos de procedimiento administrativo para resolver empadronamientos que hayan sido sobrepuestos.

POR TANTO:

El Aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez No. 031/2010, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley Municipal de Ordenamiento Normativo No. 012/14 y demás normas conexas.

EL GABINETE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se **MODIFICA** los requisitos para la tramitación del empadronamiento de bienes inmuebles comprendidos dentro el perímetro de la nueva delimitación urbana del Municipio de Sacaba, contemplados en el Decreto Municipal No. 007/15 de 09 de diciembre de 2015 y sea conforme al siguiente texto:

1. CON TÍTULO DE PROPIEDAD PERSONA NATURAL.-

- a) Memorial dirigido al Alcalde Municipal de Sacaba, debidamente suscrito por el interesado.
- b) Título de Propiedad debidamente registrado en Derechos Reales (actualizado), antes de la publicación del Decreto Municipal 003/15 de 26 de Agosto de 2015.
- c) Plano de lote georeferenciado, elaborado por el profesional del área competente, misma que demuestre la ubicación exacta, colindancias y dimensiones, superficie del bien a empadronar, mas formato digital (Formato Shapefile SHP)
- d) Cedula de Identidad de los beneficiarios (fotocopia)
- e) En caso de representantes, Poder de Representación Legal debidamente legalizado por Notario de Fe Publica o Carta Notariada.
- f) Presentar Formulario de Declaración Jurada CAT.001, que deberá ser suscrito por el propietario y el profesional del área competente, con respaldo de apoyo fotográfico del predio, construcciones y características de la vía.
- g) Folder administrativo, mas timbre de 10 Bs.

2. PERSONA JURIDICA.-



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

- a) Memorial dirigido al Alcalde Municipal de Sacaba, debidamente suscrito por el interesado.
- b) Título de Propiedad debidamente registrado en Derechos Reales (actualizado), antes de la publicación del Decreto Municipal 003/15 de 26 de Agosto de 2015.
- c) Plano de lote georeferenciado, elaborado por el profesional del área competente, misma, que demuestre la ubicación exacta, colindancias y dimensiones, superficie del bien a empadronar, mas formato digital (Formato Shapefile SHP)
- d) Cedula de Identidad del representante legal (fotocopia)
- e) Poder de Representación Legal debidamente legalizado por Notario de Fe Publica u original.
- f) Escritura de Constitución de Sociedad (fotocopia)
- g) N.I.T (fotocopia)
- h) Presentar Formulario de Declaración Jurada CAT.001, que deberá ser suscrito por el representante legal y el profesional del área competente, con respaldo de apoyo fotográfico del predio, construcciones y características de la vía.
- i) Folder administrativo, mas timbre de 10 Bs.

3. CON MINUTA DE TRANSFERENCIA

(Solo procede cuando la venta es del total de superficie)

- a) Memorial dirigido al Alcalde Municipal de Sacaba, debidamente suscrito por el interesado.
- b) Minuta con reconocimiento de firmas, antes de la publicación del Decreto Municipal 003/15 de 26 de Agosto de 2015. – (Validado por la misma autoridad o certificación respecto a la existencia y autenticidad del mismo).
- c) Certificación treintañal o Certificado de Notas de Venta (del bien inmueble sujeto a transferencia)
- d) Plano de lote georeferenciado, elaborado por el profesional del área competente, misma que demuestre la ubicación exacta, colindancias y dimensiones, superficie del bien a empadronar, mas formato digital (Formato Shapefile SHP)
- e) Cedula de Identidad de los beneficiarios (fotocopia)
- f) En caso de representantes, Poder de Representación Legal debidamente legalizado por Notario de Fe Publica o Carta Notariada.
- g) Presentar Formulario de Declaración Jurada CAT.001, que deberá ser suscrito por el beneficiario y el profesional del área competente, con respaldo de apoyo fotográfico del predio, construcciones y características de la vía.
- h) Folder administrativo, mas timbre de 10 Bs.

ARTICULO SEGUNDO.- Se **DEROGA** el Núm. 3 del Artículo Primero del Decreto Municipal No. 007/2015; referido al trámite de **EMPADRONAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE TERCERO RESPONSABLE, POSEEDOR O DETENTADOR.**

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR a las Sub Alcaldesas y Sub Alcaldes de los Distritos Municipales I, II, III, IV, VI, VII y Lava Lava; los trámites de empadronamiento descritos en el presente Decreto Edil, estando facultados para atender y suscribir dichos tramites en conformidad con el Art. 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo del Territorio a través de la Dirección de Urbanismo, Jefatura de Catastro, Secretaria de

Finanzas y Administración, y Jefatura de Bienes Inmuebles quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- Se dispone la publicación del presente Decreto Municipal, en la página web el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y por única vez en un órgano de prensa de circulación nacional.

ARTÍCULO SEXTO.- En observancia al Art. 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, por asesoría legal, remítase copia legalizada del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para su correspondiente registro. Es dado en Gabinete Municipal de Sacaba, a los 12 días del mes de mayo de dos mil diecisiete años.

REGISTRESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

Por tanto la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en la jurisdicción territorial del Municipio de Sacaba.

FDO. Humberto Sánchez Sánchez, ALCALDE – GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA; **Lic. Pedro Juan Carvajal Sarmiento** - SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; **Arq. Jose Alberto Borda Orellana** – SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL; **Ing. Edson Richard López Baldelomar** – SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; **Ing. Florentino Ledezma Soliz** – SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y PRODUCTIVO.

Graciela Fernández Gutierrez
DIRECTORA TASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Juan Carvajal Sarmiento
SECRETARIO MUNICIPAL
DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

José Alberto Borda Orellana
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Ing. Florentino Ledezma Soliz
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MADRE TIERRA, DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL Y PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Ing. Edson Richard López Baldelomar
SECRETARIO MUNICIPAL
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MCPAL SACABA

	
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
16 JUN 2017	
RECIBIDO	
Por: 	Firma: 
Hora: 13:45	
Presentado por: 	
Telf.: _____	